51958/2025 PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL (TF 38224-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

AUTOS Y VISTOS:

El doctor Esteban Pablo Rópolo, por derecho propio, interpuso recurso de apelación “por bajos” contra la regulación de honorarios del 15 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

I.- Que dada la naturaleza del proceso, el valor patrimonial involucrado, las 3 etapas procesales cumplidas, el valor, el motivo, la extensión y la calidad jurídica de la labor profesional desarrollada a la luz del resultado obtenido, corresponde ELEVAR los honorarios del doctor Esteban Pablo Rópolo a la suma de $407.014 por su actuación ejerciendo la dirección letrada y representación de la parte actora, atinente a la primera etapa en la instancia anterior (conf. arts. 6º, 7º, 9º, 37, 38 y demás concordantes de la ley 21.839, esta sala, causa n° 47142/2023 *“Grupo Milenio SA (TF 30964-A) c/ DGA s/ recurso directo de organismo externo"*, pronunciamiento del 6 de agosto de 2024), y en 6 UMA —equivalente a la suma de $524.052, de conformidad con los valores establecidos en la resolución SGA n° 36/2026 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación— por su actuación como letrado apoderado en la segunda etapa y en el doble carácter en la tercera etapa, respectivamente, en la instancia anterior (artículos 16, 19, 20, 21, 29, 58, inciso a), y demás concordantes de la ley 27.423).

II.- Que la regulación precedente no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación subjetiva correspondiente frente a dicho tributo.

Regístrese y devuélvase Tribunal Fiscal de la Nación para que notifique esta decisión.

Se hace constar que suscriben la presente decisión dos integrantes de la sala por hallarse vacante el tercer cargo (art. 109 del R.J.N.).

Fecha de firma: 05/03/2026
Firmado por: LILIANA MARIA HEILAND, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: RODOLFO FACIO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: HERNAN GERDING, SECRETARIO DE CAMARA

#40880064#491672493#20260305100109209